

RESPUESTA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA
Bogotá 22-09 -2025

Listado definitivo de inquietudes, requerimientos y aspectos positivos APM 2025
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

MINERO – ACTIVIDAD 14: Publicar las principales inquietudes, requerimientos y aspectos positivos manifestados por la comunidad.

Período de publicación: Del 10 al septiembre de 2025, La ANM invitó a la población del municipio Santa Rosa de Osos del departamento de Antioquia, por el término de cinco (5) días hábiles, para conocer la lista de *“Inquietudes, Requerimientos y Aspectos Positivos”* manifestados por la ciudadanía que ha participado en los espacios de relacionamiento en el marco de la implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el Otorgamiento de Títulos Mineros. Este listado se publicó a través de la página web de la entidad y el punto PAR Medellín, con el fin de recibir comentarios de la ciudadanía, a su vez, se invitó a las personas que participaron en la etapa de relacionamiento y aproximación con el territorio a escribirnos a través de este enlace: <https://forms.office.com/r/yTY2xNCvz5?origin=lprLink> dicha publicación estuvo para comentarios disponible por un término de cinco (5) días hábiles.

RESULTADOS DE LA PUBLICACIÓN: Listado de *“Inquietudes, Requerimientos y Aspectos Positivos”* APM 2025 para el municipio de Santa Rosa de Osos.

Una vez finalizada la consulta pública, se da a conocer la respuesta al Listado de *“Inquietudes, Requerimientos y Aspectos Positivos”* APM 2025 para el municipio de Santa Rosa de Osos , se recibió el siguiente comentarios:

Tommy Vallejo Lopez
JURÍDICO M.A

Comentario: *“Requiero saber cómo se puede generar una mesa tripartita entre la ANM, el futuro titular de la RER 08001 y nosotros como pequeños mineros para llevar a cabo un proceso de formalización minera exitoso de la pequeña minería diferencial. Ya se generó un primer contacto con la empresa y se compartió el polígono de interés para la formalización ante la empresa, y ante la ANM se envió informe*

técnico de detalle sobre la explotación. Nuestro interés es llevar a cabo un proceso tranquilo, desde la honestidad, la escucha y la negociación profesional, muchas gracias por el apoyo”

Agradecemos su comentario, para lo cual se indica que de acuerdo con la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024, es necesario mencionar que precisamente, la razón de ser del procedimiento de Audiencia Pública Minera fortalecido, es garantizar la participación libre e informada de las comunidades y es por esto mismo que este proceso se está implementando como consecuencia del fortalecimiento que realizó la Agencia Nacional Minería en el procedimiento de Audiencias para el otorgamiento de títulos mineros, como consecuencia lo establecido en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM “mantener y fortalecer” los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con el ente territorial, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

En cuanto al otorgamiento de títulos, la minería es una actividad económica lícita en el territorio colombiano y de interés público, motivo por el cual no es posible la existencia de un veto, tal como lo reafirman las sentencias C-389 de 2016 y SU-095 de 2018,

Respuesta

1. Formalización del interés y solicitud oficial ante la ANM

Dado que ya han compartido el polígono de interés con la empresa y han enviado un informe técnico de detalle sobre la explotación a la ANM, el primer paso es formalizar la solicitud de establecer una mesa tripartita. Para ello, recomendamos:

Enviar una comunicación escrita a la ANM Dirijan una carta formal a la ANM, a través de los canales oficiales (como la ventanilla única <https://www.anm.gov.co/radicacion-web>). En la carta, detallen su interés en conformar una mesa tripartita, mencionando la propuesta No. RER 08001, el contacto previo con la empresa y el informe técnico presentado. Incluyan su compromiso con un proceso transparente y profesional.

Copia al futuro titular de la propuesta No. RER 08001: Envíen una copia de esta comunicación a la empresa para reforzar la intención de diálogo conjunto.

2. Definición de los objetivos de la mesa tripartita

Para que la mesa sea efectiva, es clave establecer objetivos claros, como:

- **Acordar los términos para un subcontrato de formalización minera**, conforme a lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1955 de 2019.

- Garantizar que las actividades de los pequeños mineros cumplan con los requisitos técnicos y ambientales establecidos en el Programa de Trabajos y Obras Diferencial (PTOD), según la Resolución 10 de 2024 de la ANM.

- Promover un modelo de minería sostenible que beneficie a las comunidades locales, los pequeños mineros y el titular de la concesión.

3. Coordinación con la ANM para la instalación de la mesa

La ANM, como entidad reguladora, tiene experiencia en facilitar mesas de formalización minera, como la establecida en Antioquia. Sugerimos:

Solicitar acompañamiento de la ANM: Pidan a la ANM que actúe como mediadora y garante del proceso. Proponer una agenda inicial: Incluyan temas como la delimitación del polígono de interés, las condiciones del subcontrato de formalización, los plazos para la evaluación técnica y los compromisos de las partes.

4. Involucramiento del futuro titular de la Propuesta No. RER- 08001

Dado que ya han establecido un primer contacto con la empresa, fortalezcan esta relación:

- Reunión preliminar: Propongan una reunión con la empresa para alinear expectativas y confirmar su disposición a negociar de manera profesional y transparente.

- Documentación compartida: Asegúrense de que el polígono de interés y el informe técnico sean claros y cumplan con los requisitos del PTOD, lo que facilitará la negociación.

5. Compromiso con un proceso participativo y transparente

Su interés en un proceso tranquilo, honesto y profesional es fundamental. Para consolidarlo:

- Involucren a las comunidades locales: Asegúrense de que las asociaciones de mineros y otros actores relevantes participen en la mesa, como se ha hecho en otros procesos exitosos

- Establezcan canales de comunicación claros: Mantengan un diálogo constante con la ANM y el titular de la RER 08001, utilizando herramientas como citas virtuales o reuniones presenciales coordinadas a

través de la ANM.

6. Seguimiento y cumplimiento normativo

Para garantizar el éxito del proceso:

- Asegúrense de que todas las actividades cumplan con la normativa vigente, incluyendo la Ley 1955 de 2019 y la Ley 2250 de 2022, que facilitan la formalización de la pequeña minería.
- Soliciten a la ANM mesa técnica de orientación sobre los requisitos específicos del PTOD y los plazos para su aprobación, a través de los canales oficiales (como la ventanilla única <https://www.anm.gov.co/radicacion-web>).
- Monitoreen los avances de la mesa tripartita a través de actas o acuerdos escritos que documenten los compromisos de las partes.

En este sentido, consideramos que los pasos aquí planteados constituyen una ruta clara y coherente para avanzar en la instalación y funcionamiento de la mesa tripartita, en la cual se garantice la participación de la ANM, el futuro titular de la No. RER- 08001 y las comunidades locales. La formalización del interés, la definición de objetivos comunes, la coordinación institucional y el cumplimiento de la normativa vigente permitirán consolidar un proceso transparente, participativo y sostenible, orientado no solo a dar respuesta a la situación actual, sino también a generar confianza y beneficios compartidos para todos los actores involucrados.

La Agencia Nacional de Minería reafirma su compromiso con la implementación de procedimientos abiertos, coordinados y técnicamente rigurosos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sentencia SU-095 de 2018 y demás normativa aplicable. La publicación de esta respuesta constituye un paso adicional en la consolidación de espacios de diálogo efectivo entre el Estado, el territorio y la ciudadanía.

Cordialmente,

Agencia Nacional de Minería
Dirección de Relacionamento con el Territorio